ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MEMORANDO

Radicado N° **I-2024-91771**
Fecha: 12-08-2024 - 08:42
Folios: 1 Anexos:
Radicador: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTIZ - 2300
Destino: 2300 - DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: 6G62P

PARA: **DELCY VIVIANA GÓMEZ ORTIZ**
Profesional Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales

MARTA CAROLINA IBARRA
Profesional Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales

FELIPE ANDRÉS BONILLA RAMÍREZ
Profesional Dirección de Cobertura

DE: **CARLOS IVÁN GARCÍA SUÁREZ**
Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales

JORGE ÁNDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura

ASUNTO: Designación de Apoyo a la Supervisión del Convenio de AsociaciónN°6584201 del 30 de julio de 2024.

Estimados,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, les comunico respetuosamente que han sido designados como profesionales de apoyo a la supervisión desde los componentes jurídico, técnico y financiero respectivamente, del Convenio de Asociación N°6584201 del 30 de julio de 2024 suscrito entre la Fundación Plan y la Secretaría de Educación del Distrito, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones conjuntas orientadas a fortalecer los procesos que inciden en el mejoramiento del clima escolar, el fortalecimiento de la cobertura, la atención integral a las familias y el cierre de brechas en el sistema educativo”.

La labor de apoyo a la supervisión se consagra como un soporte a la supervisión y como enlace del supervisor con el contratista para optimizar el seguimiento de las obligaciones contractuales. Es el funcionario designado con el propósito de ayudar al supervisor en el proceso de vigilancia y control sobre los contratos que celebre la SED, y quien debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser funcionario de la SED o haber suscrito contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual se haya previsto la ejecución de actividades de apoyo a la supervisión de contratos suscrito con la SED.
2. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés señalados en la ley.

El personal de apoyo tendrá como obligación principal facilitar y colaborar en la supervisión mediante la ejecución de las actividades asignadas por quien ejerza la función de supervisión.

Para el ejercicio de esta, deberán cumplir con las actividades descritas en el artículo 12 del Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, el cual se encuentra adjunto a esta comunicación o lo pueden descargar directamente de la página de la SED en su versión 11-01- MG-001 V.1.

Así las cosas, es responsabilidad de los profesionales de apoyo a la supervisión conocer y consultar los estudios y documentos que hacen parte integral del mencionado convenio, los cuales se encuentran cargados en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

CARLOS IVÁN GARCÍA SUAREZ
Director de Participación y Relaciones Interinstitucionales

JORGE ÁNDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Director de Cobertura

Proyectó: Delcy Viviana Gómez Ortiz – Contratista DPRI